

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1115 - 2015/GRP-CR

Piura, **18 DE FEBRERO DE 2015**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, señala en su artículo 117° que: *"Corresponde a la Comisión de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales en materia de área protegidas, medio ambiente y Defensa Civil"*;

Que, en la presente sesión ordinaria, la Consejera Regional por Paita Sra. María Cecilia Torres Carrión, señaló su preocupación por la contaminación de la Zona Marino Costera de Paita, ello deriva de las actividades antrópicas, destacando los vertimientos de aguas residuales, vertimientos agrícolas y las descargas de metales pesados derivados de la minería informal de la parte alta de las cuencas y de las particularidades geoquímicas de la zona, en la mayoría de centros urbanos y no urbanos, teniendo en cuenta que las aguas servidas no son tratadas, descargándose directamente al cauce del mar, ya que si bien existen plantas de tratamiento de efluentes la mayoría de estas han quedado obsoletas. En tal sentido solicitó que la Comisión Regional de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, realice una evaluación de la mencionada problemática con la finalidad de lograr la efectiva recuperación y mejoramiento del ambiente natural y urbano en la zona afectada;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 02-2015, celebrada el día 18 de febrero del año 2015, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a la Comisión Regional de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, realice una evaluación de la problemática que se presenta en la Zona Marino Costera de la Provincia de Paita, que permita contar con las herramientas técnicas y legales para lograr la efectiva recuperación y mejoramiento del ambiente natural y urbano en la zona afectada por el inadecuado manejo de la red de alcantarillado público, protección de los recursos hídricos en la zona de influencia, mejoramiento de las condiciones de vida en la zona afectada y condiciones sanitarias adecuadas para evitar impactos ambientales negativos y exposición de la población.

ARTICULO SEGUNDO.-. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMÁN
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL